

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Comisarios de los Ayuntamientos de esta provincia han acordado el dictado de disposiciones que se han de observar en el caso de ser necesario, desde el momento en que se dicten las disposiciones que se refieren a continuación.

Las disposiciones que se refieren a continuación son de carácter obligatorio y se refieren a las personas que se refieren a continuación, que deben cumplirlas en todo.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Secretaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas al mes, o a diez pesetas al trimestre, o a veinte pesetas al semestre, o a cuarenta pesetas al año, a los periódicos, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de un año se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con sus gastos proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en arroyo de la Castellana provincial publicada en los números de este Boletín de los días 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Sres. Alcaldes, en cumplimiento, en el día de cada peseta al año. Número real, voluntario y gratuito de pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, se cumplirán al acuerdo de la Diputación de 30 de noviembre de dicho año, y esta circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA

DEL GOBIERNO DE MINISTROS

S. M. el R. y Dos Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 10 de julio de 1921).

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Por el Gobierno civil de la provincia de Valladolid, han sido juramentados Sabinio Jiménez López y Manuel Hernández Albarán, los cuales han de prestar servicio como Guardas jurados de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de marzo último, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León 9 de julio de 1921.

El Gobernador,

José López Boullosa

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio

DON JOSÉ LÓPEZ BOULLOSA,
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que habiendo solicitado de este Gobierno civil D. Sabatiano Díez Ruiz, vecino de León, permiso para establecer un servicio de transporte de viajeros entre León y La Magdalena, con un coche con

motor mecánico, núm. 2.970, marca «Hansa Lloyd», con arreglo al apartado C del artículo 3.º del Reglamento vigente de Automóviles, he dispuesto abrir una información pública durante el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, para que las personas o entidades que se crean perjudicadas, puedan presentar sus reclamaciones ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El trayecto que ha de recorrer, es el de la carretera de León a Cabosela.

León 8 de julio de 1921.

José López

CONTINUACIÓN de la relación a que se refiere la circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial núm. 42, correspondiente al día 6 del actual, sobre declaración de prófugos por la Comisión Mixta de Recrutamiento de León.

Ayuntamientos a que pertenecen los mozos y nombres de éstos:

Valdesamario

Eliseo Mergaz Melcón
Secundino Pérez Díez

Vegarlenza

Eloy Rubio Álvarez
Villablino

Jenarrio Fresco Álvarez
Plácido Cortés Álvarez

Laurentino Rodríguez
Epidio Rabanal

Quintín García Colado
Javier García Álvarez

Manuel Rodríguez Alba
Higinio Fernández Álvarez

Tirso López Sarba
Eladio Jato Martínez

León

Bienvenido Expósito
Máximo González

Vicente García
Paulino García Bernardo

Mariano Caballero Álvarez

Eduardo González
Miguel García Bouzas
Eladio González Bailla
Pedro Pérez Rebillón
Victor Rodríguez González
Agustín Díez González
Rosendo Álvarez Fernández
Pedro Pascual Blanco
Julián Llamas Rato
Felipe Fregua Contreras
Manuel Abella Pérez
José Cascajans Fuertes
Alejandro Pauligan Urdangarín
Manuel Aller Morán
José Feljo Feito
José María Blanco
Benito González García
Antonio García Fernández
Eloy Fernández Hernández
Francisco Rodríguez Lorezana
Dionisio Carrillo Alonso
Manuel Fernández Pérez Valdés
Ficriano García Echevarría
Ramón Hernández Roca
Segundo García Plaza
Melchor Martínez Babuzas

Armunia

Antonio Bocas Álvarez
Graciano Martínez Arias

Carrocería

Manuel Iglesias Fernández
Marcelino García Saáza

Cimanes del Tejar

Secundino Blanco Fernández

Cuadros

Ignacio Fernández González
Maximino Arias

Chozas de Abajo

Francisco de Prada González
Bernardo Alegre Casado

Austasio Villadengos Villadengos
Saturnio Medavilla Andrés

Francisco Pérez López

Garrafe

Vitorio Rivero González
Antonio Tascón Tascón

Gradefes

Doroteo Ordás González

Paulino García García

Miguel Rodríguez García

Teonorio Díez Martínez

Rosoco de Tupia

Aureliano Pérez García

Pedro Fuertes Lobo

San Andrés del Rabanedo

Juilo Tascón Rodríguez

Alberto Marassa Barasa

Francisco Sopoite Fernández

Valverde de la Virgen

Agustín Crespo

Gabriel Santos

Vegas del Condado

Piorantino Ferreros Rodríguez

Edualdo Díez Villapadierna

Teodomides Sables Nicolás

Abel González González

Felipe Bayón Blanco

Villaquilambre

Tecodoro de Alfonso Arco Omeña

Lázaro García Gutiérrez

Villasabariego

Vicente López Llamazares

(Se continuará)

COMISION PROVINCIAL DE LEON

En la sesión de ayer acordó admitir en el Asilo de Mendicidad, a los pobres siguientes:

Partido de La Vecilla

Josquina Arias Álvarez, de Baiza, y Brigida Argüallo, de Nocedo, ambas del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Partido de Valencia de Don Juan
Celestina Fernández, de San Pedro de los Oteros, Ayuntamiento de Matadeón; Julián Casado del Valle, de Valencia de Don Juan, y Leandro Gómez Ugidos, de Villanadán.

Lo que en ejecución de lo acordado se hace público para que los Sres. Alcaldes lo hagan saber a los

interesados; advirtiéndoles que si transcurra un mes, según dispone el art. 54 del Reglamento de Beneficencia en vigor, sin presentarse a ingresar, perderán el derecho y se correrá el turno a otros aspirantes. León 5 de julio de 1921.—El Vicepresidente, P. A., Félix Argüello.

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE LEÓN

Circular

Faltando varios Ayuntamientos de remitir el estado de ganadería, como se les ordena en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 17 de noviembre del pasado año, donde también se inserta el modelo, pongo en su conocimiento, por última vez, que si en el término de diez días no cumplimentan este servicio, pasará un Comisionado a recogerlo, con gastos y dietas por cuenta de los Ayuntamientos.

León 5 de julio de 1921.—El Comisario Regio, Presidente, Modesto Hidalgo.

Relación de los Ayuntamientos que no han cumplimentado el servicio:

Partido de Astorga

Astorga
Benavides de Orbigo
Bruzuelo
Carrizo
Llanas de la Ribera
Magaz de Cepeda
R banal del Camino
Turgia

Partido de La Bañeza

Allija de los Melones
Bustillo del Páramo
Castrocañal
Laguna de Negrillos
Riego de la Vega
San Esteban de Nogales
Villamorán de la Valdeerna
Villazala
Zotes del Páramo

Partido de La Vecilla

Cármenes
La Robla
Rodézno
Santa Colomba de Curueño
Vegacervera

Partido de León

Armunha
Cuadros
Garrafe de Torío
Manzana de las Mulas
Manzana Mayor
Valdefranco
Vegas del Condado
Villaturiel

Partido de Murias de Paredes
Palacios del Sil
Valdeusemaro

Partido de Ponferrada

Castrillo de Cabrera
Encinado
Polgozo de la Ribera
Iglesia
Noceda
Puente de Domingo Flórez
San Esteban de Valdeaza
Torero

Partido de Riaño

Barón
Cistierna
Pueblo de Lillo
Vegamián

Partido de Sahagún

Calzada del Coto
Cebanico
Crajal de Camoos
Vallecillo
Villanizar
Villaseán

Partido de Valencia de Don Juan

Vaencia de Don Juan
Ardón
Campaza
Castifalé
Castrocuerte
Toril de los Gizmanes
Valdevimbre
Villabraz
Villademor de la Vega
Villamañán
Villanueva de las Izasanzas

Partido de Villafraanca del Bierzo

Villafraanca del Bierzo
Arganza
Batboa
Berlenga
Cacabelos
Camponaraya
Canón
Coruñón
Fabero
Sobrado
Trebardelo
Valle de Pinolado
Villadecanes

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubierta en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada

Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Añ lo proveo, mando y firmo en León, a 6 de julio de 1921.—El Te-

Relación que se esta

NOMBRE DEL DEUDOR	DIRECCION	CONCEPTO	DEPORTE — Ptas. Cts.
D. Justo Villanueva	León	Derechos reales	12 20

León 6 de julio de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 18 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el segundo trimestre de 1921, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas por el Sr. Gobernador civil:

	Ptas. Cts.
DEBE. —Importe de los gastos del trimestre.—Personal....	800 00
— Material....	292 30
Suma el Debe.....	892 30
HABER. —Saldo del trimestre anterior.....	1.039 85
Ingresado durante el trimestre.....	428 20
Suma el Haber.....	1.528 15
Saldo a favor del Haber.	635 85

León 5 de julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, M. López Dóriga.

MINAS

Anuncio

Se hace saber a D. Alvaro Lobato, vecino de Cacabelos, que para dar fe de la oposición presentada en el Gobierno civil de la provincia contra el registro Don Severo (expediente núm. 7.795), se precisa que acubre representante en la capital, según dispone el art. 135 del Reglamento, o se persone en esta Jefatura, haciéndole saber asimismo que puede, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que esta anuncio aparezca en el Boletín Oficial, alegar sobre la referida oposición lo que crea de su derecho.

León 5 de julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, M. López Dóriga.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villablino

Con fecha 24 de junio último me comunica el Sr. Presidente de la Junta administrativa de Cacabelos de Arriba, que se halla depositada en casa del vecino del referido pueblo, D. Daniel Morales, una novilla extraña, de las señas siguientes: pelo negro, de 3 años de edad, marcada a fuego en las dos astas con las iniciales M A; las astas son blancas y bien puestas, y con una cruz hecha a tijera en la cadera derecha,

escroto de Hacienda, Julio González.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción. León 6 de julio de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Relación que se esta

NOMBRE DEL DEUDOR	DIRECCION	CONCEPTO	DEPORTE — Ptas. Cts.
D. Justo Villanueva	León	Derechos reales	12 20

León 6 de julio de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 18 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el segundo trimestre de 1921, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas por el Sr. Gobernador civil:

	Ptas. Cts.
DEBE. —Importe de los gastos del trimestre.—Personal....	800 00
— Material....	292 30
Suma el Debe.....	892 30
HABER. —Saldo del trimestre anterior.....	1.039 85
Ingresado durante el trimestre.....	428 20
Suma el Haber.....	1.528 15
Saldo a favor del Haber.	635 85

León 5 de julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, M. López Dóriga.

cuya novilla se entregará al que acredite ser su dueño, previo el pago de los gastos ocasionados, sustanciándose, caso de no parecer el dueño, el día 20 del mes actual, y hora de las quince, en esta Alcaldía.

Villablino 7 de julio de 1921.—El Alcalde, José Coamen.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Esteban, de este Municipio, Pedro Fernández Rodríguez, dando cuenta que con fecha 2 del corriente, desapareció de la casa paterna su hijo Antonio Fernández Couto, sin que se haya sido posible averiguar cuál sea su actual paradero, a pesar de las gestiones practicadas en su busca.

En su consecuencia, ruego a las autoridades, como asimismo a la Guardia civil, procedan a su detención, caso de ser habido, y sea puesto a disposición de esta Alcaldía para reintegrarlo a su hogar doméstico.

Señas del ausente

Edad 16 años, estatura 1,430 metros, próximamente, color trigüeño; viste pantalón de pana color rojo; chaqueta blanca de drill, botas azul y calza zapatos fuertes. Su ocupación era la de pastor.

Villarejo de Orbigo 8 de julio de 1921.—El primer Teniente Alcalde, José Fuentes.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

En las relaciones de deudores del impuesto de consumos, repartido con arreglo a los preceptos del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en este Ayuntamiento, en los años o ejercicios económicos de 1919 a 1920 y 1920 a 1921, formadas por el Recaudador de este Municipio con arreglo a lo establecido en el art. 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1906, se dicta lo siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas por el impuesto de consumos, los contribuyentes comprendidos en la relación anterior, que empieza con D. Antonio Rodríguez Ares, y termina con viuda de Francisco Pérez, correspondientes a los años 1919 a 20 y 1920 a 21, en los plazos de recaudación voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se fijaron oportunamente en los sitios de costumbre y pueblos de esta localidad, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1906, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que merca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija en el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado, consistente en un nuevo recargo del 10 por 100 sobre los mismos montos.»

Y para que se proceda a dar la publicidad legalmente a esta providencia y a llevar el procedimiento de apremio, entégase a los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando un recibo en el ejemplo de la factura que queda archivado en el del Ayuntamiento.

A: lo acordó, mandó y firmó el Sr. Alcalde y Ayuntamiento en Santiago Millas, a 20 de junio de 1921: de que, como Secretario, certifico.—El Alcalde, Joaquín Fernández.—El Secretario, Mateo Vega.—Rubricados.—Hay un sello de esta Alcaldía.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Santiago Millas 20 de junio de 1921.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Alcaldía constitucional de Láncara de Luna

Según me participa el vecino de Abeigas, Elías Álvarez, en la noche del día 1.º de los corrientes, y del sitio denominado Valle de Valadea, desapareció un caballo de su propiedad, de las rasas siguientes: edad 1,255 metros, próximamente, o sea seis cuartas, color castaño oscuro, una pequeña estrella blanca

en la frente y un lunar blanco en el costillar izquierdo; es de la raza llamada gallego; fué comprado hace un año en la feria de San Pedro del Puerto, y procedía de La Pola de Llande (Oviedo). Se supone lleva ramba hacia dichos puntos, según datos suministrados por el interesado.

Ruego, por tanto, a las autoridades, den las órdenes oportunas a fin de que se averigüe el paradero del citado caballo y lo participen a esta Alcaldía con toda urgencia.

Láncara de Luna 6 de julio de 1921.—El Alcalde, P. O., Antonio Fernández.

Alcaldía constitucional de Joara

Aprobadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para la exacción del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas y alcoholes y carnes frescas y saladas, se exponen al público por quince días, en cumplimiento y a los efectos del art. 119 del Reglamento de 29 de junio de 1911, y para que tanto los habitantes del Municipio como los forasteros, se enteren de ellas y no pueban alegar ignorancia en caso alguno de infracción o inexactitud de algunos de los artículos que las mismas contienen.

Joara 5 de julio de 1921.—El Alcalde, Agustín Tejerina.

Alcaldía constitucional de Barjas

Aprobadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, las Ordenanzas formadas para la exacción del arbitrio municipal sobre las carnes frescas y saladas, que han de regir en este Municipio durante diez años, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo durante quince días, a los efectos prevenidos en el art. 119 del Reglamento de 29 de junio de 1911, a fin de oír las reclamaciones que contra las mismas puedan presentarse.

Barjas 5 de julio de 1921.—El Alcalde, José Fernández.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

En cumplimiento del art. 119 del Reglamento de 29 de junio de 1911, hech saber al público que han sido aprobadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, las Ordenanzas formadas por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados para la exacción de los arbitrios municipales sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alco-

hólicas y sobre las carnes frescas y saladas, para regir durante diez años, quedando expuestas al público durante quince días en la Secretaría de este Municipio, para oír reclamaciones; pasados los cuales, serán ejecutivas.

Vega de Valcarlos 30 de junio de 1921.—El Alcalde, Nicolás Santín.

Alcaldía constitucional de Bastillo de Páramo

Terminado el repartimiento general, sustitutivo del de consumos, de este Ayuntamiento, para cubrir el déficit del presupuesto en el ejercicio corriente de 1921 a 22, se exhibe expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días; durante dicho plazo, y tras dicho día, se oírán y mediarán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Bastillo de Páramo 3 de julio de 1921.—El Presidente, Luis Cuscón.

Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo

Aprobadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para la exacción de los arbitrios sobre carnes y bebidas, que han de regir por espacio de diez años, se hallan expuestas en la Secretaría municipal por espacio de quince días; durante los cuales, tanto los habitantes del Municipio como los forasteros a quienes se exponen, pueden entorazar convenientemente; pasados los cuales, serán ejecutivas.

Por el mismo período de tiempo se halla expuesto en esta Secretaría el proyecto de presupuesto extraordinario para la terminación de las obras de la Escuela de Valdefuentes, a fin de que los vecinos de la localidad puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdefuentes del Páramo 6 de julio de 1921.—El Alcalde, José San Martín.

Alcaldía constitucional de Gradefes

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año económico de 1920 a 21, se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de quince días; durante los cuales podrán examinarlas cuantas personas así lo deseen y producir sus observaciones, que serán comunicadas a la Junta.

Gradefes 6 de julio de 1921.—El Alcalde, Enrique Soto.

Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en esta Alcaldía, las cuentas municipales del mismo Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1919 a 1920.

Los interesados pueden examinarlas y promover las reclamaciones que estimen procedentes.

Roperuelos 5 de julio de 1921.—El primer Teniente de Alcalde, Antonio Cuesta.

Alcaldía constitucional de Valdeteja

Aprobadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados para la exacción del arbitrio de carnes frescas y saladas, que han de regir durante un año, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal durante quince días, a los efectos del art. 119 del Reglamento de 29 de junio de 1911.

Valdeteja 4 de julio de 1921.—El Alcalde, Francisco González.

Alcaldía constitucional de Villaseán

Aprobadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, las Ordenanzas formadas por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados para la exacción del arbitrio sobre carnes y bebidas, se exponen al público por quince días, en esta Secretaría, en conformidad al artículo 119 del Reglamento, y que serán ejecutivas para los municipales y forasteros, por las especies gravadas, tan pronto transcurra el plazo.

Villaseán 3 de julio de 1921.—El Alcalde, Raimundo Barriales.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Meditado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aprobado por el mismo, el presupuesto extraordinario de prestaciones personales, para atender a su parte obligatoria en la construcción de obras del camino vecinal de Papatucha a esta villa, queda de manifiesto al público en la Secretaría, durante quince días, para oír reclamaciones; pasado el plazo indicado, no se admitirán las que se presenten.

Santa María del Páramo 4 de julio de 1921.—El Alcalde, José Casado.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Aprobadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, las

Ordensanzas formadas para la ejecución del arbitrio municipal sobre las carnes frescas y saladas, que han de regir durante diez años, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, a los efectos del art. 119 del Reglamento de 29 de junio de 1911. Quintana del Marco 4 de julio de El Alcalde, Andrés Pérez.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Confectado por la Junta de reparos al general substitutivo de consumos, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de 1921 a 1922, se halla de manifiesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, y tres días más, el objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Riego de la Vega 28 de junio de 1921.—El Presidente, Marlin García.—V.º B.º: El Alcalde, Tirso Martínez.

Alcaldía constitucional de Corbillos de los Oteros

Formado por este Ayuntamiento al presupuesto municipal extraordinario para cubrir el déficit imbrido en el contingente provincial y el aumento en la dotación del Secretario de este Ayuntamiento, según Real decreto de 5 de junio de 1921, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Corbillos de los Oteros 4 de julio de 1921.—El Alcalde, Miguel Trapero.

JUZGADOS

Don Urakino Gómez Carbojo, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en esta Juzgado pendo expidente de jurisdicción voluntaria a instancia del Procurador D. Fernando Tegerina, en nombre de D. Justo Villanueva y Gómez, Abogado y vecino de esta capital, sobre que se inscriba a nombre de éste, en el Registro de la Propiedad, el dominio de la finca siguiente:

Una tierra, cantonal, sita en término de Villadangos, al sillo de la Estación del ferrocarril del Norte de España, cabida de mil ochenta metros cuadrados: linda al Norte, con terreno de Lasmes Juan; Sur, con terreno de la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España; al Este, con terreno de la misma Compañía y de Benito Arias, y al Oeste,

con casa y terreno de Lasmes Juan.

Y a medio del presente primer edicto, se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, que fija el artículo 400 de la ley Hipotecaria, y ha de contarse desde la inserción de este primer llamamiento en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan, si quieren alegar algún derecho, ante este Juzgado.

Dado en León a dos de julio de mil novecientos veintuno.—Urakino Gómez.—D. S. O., Eusebio Huéllamo.

Don José María Díez y Díez, juez de instrucción de Murias de Paredes y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 55, del corriente año, por infidelidad en la custodia de documentos, se cita a D. Restituto Cueta, ex-Secretario del Juzgado municipal de Campo de la Lomba, y hoy ausente en ignorado paradero, para que al día 30 de julio próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la sala-saudiencia de este Juzgado, al objeto de ser oído; bajo apercibimiento de serle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paredes a 21 de junio de 1921.—José María Díez y Díez.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Don Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario núm. 65, de 1921, que en este Juzgado se sigue, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de los somocientos que se dirán, robados en la noche del 20 al 21 del actual, de un corral de la casa del vecino de San Salvador de Negrillos, Victor Cadenas Astorga, y de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con los poseedores legítimos.

Señas de las caballerías

Una pella negra, de 12 años, alzada 1,100 metros, próximamente, o sea algo más de cinco cuartas, en buen estado de carnes, y preñada como de dos meses y medio.

Un pollino, de cuatro años, próximamente, tordo claro, mediano alzada, y un poco rozado de la colliera.

Dado en La Bañeza a 30 de junio de 1921.—Miguel Pascual.—Por su mandado, Antonio Lora.

Don José María Díez y Díez, Juez de instrucción de Murias de Paredes y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 7, del corriente año, por disparos de arma de fuego, se cita al individuo Toribio, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, residente últimamente en el término municipal de Villabicho, y hoy ausente en ignorado paradero, para que el día 25 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la sala-saudiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paredes a 2 de julio de 1921.—José María Díez y Díez.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

González Alvarez (Julán), hijo de Eugenio y de Rosalia, natural de Valle de Finolledo, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 38 años de edad, y de 1,610 metros de estatura, domiciliado últimamente en Valle de Finolledo, Ayuntamiento del mismo, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Luis Ferrer Mouzo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 22 de junio de 1921.—Luis Ferrer.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

En virtud de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de Fomento del 29 de octubre de 1920, en las fechas y horas que más abajo se expresan, se procederá a la venta, por esta Compañía, en pública y primera subasta, en las estaciones de destino, de las expediciones siguientes, por no haberse presentado los consignatarios a retirarlas, cuyas partidas serán vendidas separadamente:

El martes, 19 del actual, de once a doce

19. g. v., de Soria para Ponferrada, de un paquete de ropa, 2 kilos, fecha 4 de enero próximo pasado.

788. g. v., de La Tabla para Ponferrada, de un bulto de lana, 28 kilos, fecha 20 de octubre de 1920.

85.157. g. v., de Vigo para Ponferrada, de un paquete de tejidos, 2,100 kilos, fecha 10 de noviembre de ídem.

54.537. g. v., de Vitoria para Ponferrada, de un paquete de ferretería, 3 kilos, fecha 20 de octubre de ídem

El jueves, 21 del actual, a las once

3.607. p. v., de Vigo (puerto) pa-

ra Bembibre, de un bulto de ferretería, 18 kilos, fecha 11 de abril próximo pasado.

770. p. v., de Vega de Magaz para Bembibre, de dos rollos de madera, 450 kilos, fecha 3 de mayo ídem ídem.

El martes, 19 del actual, a las once

8.968. p. v., de Lado gate Palmar quinos, de una caja de escabecho, 30 kilos, fecha 17 de abril próximo pasado.

El sábado, 23 del actual, de once a doce

668. p. v., de Oviedo para Veguellina, de ocho sacos de corteza, 480 kilos, fecha 31 de marzo ídem ídem.

9.218. p. v., de León para Veguellina, de tres sacos de cebada, 240 kilos, fecha 20 de abril ídem ídem.

515. p. v., de Pola de Gordón para Veguellina, de una caja de tocino, 116 kilos, fecha 2 de mayo ídem ídem.

El jueves, 21 del actual, a las doce

20.465. g. v., de Irún para Sahagún, de dos paquetes de novedades, 9 kilos, fecha 25 del mes próximo pasado.

34.825. g. v., de Madrid (D. C.) para Sahagún, de un paquete de objetos farmacéuticos, de 1,500 kilos, fecha 9 de mayo ídem ídem.

14.001. g. v., de Valladolid (D. C.) para Sahagún, de un paquete de tejidos, 100 gramos, fecha 3 de junio ídem ídem.

Además, por haber quedado desierta la primera subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 25, del 27 de mayo próximo pasado, para el 7 de junio último, en la estación de Astorga, de las expediciones siguientes, se procederá a la venta de las mismas en segunda subasta, sin sujeción a tipo, en dicha estación de Astorga, el lunes 18 del actual, de once a doce:

2.379. g. v., de El bus para Astorga, de un bulto de carnes, 12 kilos, fecha 12 de enero de 1921.

35.505. p. v., de Gijón para Astorga, de un garrafón de aldra, 18 kilos, fecha 25 de agosto de 1920.

46.774. p. v., de Santander para Astorga, de dos garrafones de aguardiente, 50 kilos, fecha 1.º de diciembre próximo pasado.

30.780. p. v., de Lérida para Astorga, de tres garrafones y una caja de aguardiente, 88 kilos, fecha 12 de diciembre de 1920.

108.879. p. v., de Madrid para Astorga, de doce bultos de escobas, 55 kilos, fecha 21 de diciembre ídem ídem.

10.128. p. v., de Gijón para Astorga, de dos garrafones de aguardiente, 40 kilos, fecha 15 de marzo ídem ídem.

105.025. g. v., de Madrid (D. C.) para Astorga, de un paquete de medicamentos, 4 kilos, fecha 3 de marzo próximo pasado.

León 4 de julio de 1921.—Por el inspector principal de la Explotación: el Subinspector de Reclamaciones, Daniel Rodríguez.

Imprenta de la Diputación provincial